

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA

Un mes. ....	1 peseta.
Tres id. ....	3 —
Seis id. ....	6 —
Un año. ....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia conti-  
núan en esta Corte sin novedad en su impor-  
tante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm 9.

Sección de Fomento.—Montes.

Llegada la época en que han de dar principio los aprovechamientos consignados en el plan general del presente año, y hallándome dispuesto á castigar con todo el rigor de la ley á los que, faltando á lo prevenido en el citado plan de aprovechamientos, intenten utilizar leñas, árboles, pastos ó fruto de bellota, sin estar para ello competente-  
mente autorizados, he dispuesto lo siguiente:

1.º Bajo la más estrecha responsabilidad de los Sres. Alcaldes y demás individuos del Ayuntamiento, que son los más obligados á velar por la conservación de sus montes, como la principal riqueza de los propios, prohibirán toda clase de aprovechamientos que no estén autorizados.

2.º Igualmente suspenderá toda corta que se efectúe en fincas de dominio particular, cuando éstas linden con montes del Estado ó de los pueblos, y no tenga de antemano el dueño de la misma practicado el oportuno deslinde ó se haya señalado por el Distrito la correspondiente faja ó zona, que separe la finca de los montes públicos.

3.º Tanto de los aprovechamientos que se intenten en estas clase de fincas, como en los montes antes referidos, suspenderán los Sres. Alcaldes las operaciones, dando parte á este Gobierno, siempre que al llevar á cabo el aprovechamiento, no presenten los interesados la orden ó licencia del Distrito en que para ello se les autorice.

4.º y último. Desde 1.º del próximo Octubre, los Sres. Alcaldes darán parte á mi Autoridad, cada ocho días, del estado de conservación de los montes de su término, que pertenezcan al Estado ó á sus propios.

Guadalajara 30 Setiembre de 1885.

El Gobernador.

JUAN DEL NIDO.

Núm. 10.

Presupuestos.

Dispuesto por el párrafo 2.º del art. 150 de la vigente ley Municipal, que los Ayuntamientos remitirán anualmente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto de este Gobierno, resúmenes de su presupuesto municipal de cada ejercicio, y resultando que la mayor parte de los Sres. Alcaldes han dejado de cumplir aquel precepto legal, en cuanto se refiere al actual año económico de 1885-86, he acordado prevenir á los que se encuentren en este caso, envíen á mi Autoridad por duplicado el referido documento, en el preciso término de quinto día, arreglándole al modelo que á continuación se inserta.

Guadalajara 8 de Octubre de 1885.

El Gobernador,

JUAN DEL NIDO.



PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PARTIDO DE

TÉRMINO MUNICIPAL DE

Resumen por capítulos de los gastos é ingresos de este Ayuntamiento, según el presupuesto del mismo aprobado para el año económico de 1885-86.

Capítulos.	Gastos.	Pesetas.	Cénts.	Capítulos.	Ingresos.	Pesetas.	Cénts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.			1.º	Productos de Propios y Comunes.		
2.º	de Policía de seguridad.			2.º	Id. de Montes.		
3.º	de Policía urbana.			3.º	Id. de Impuestos establecidos.		
4.º	de Instrucción pública.			4.º	Id. de Beneficencia municipal.		
5.º	de Beneficencia municipal.			5.º	Id. de Instrucción pública.		
6.º	de Obras públicas.			6.º	Id. de Corrección pública.		
7.º	de Corrección pública.			7.º	Id. de Ingresos extraordinarios y eventuales.		
8.º	de Montes.			8.º	Id. de prisa anterior por adic.		
9.º	de cargas por censos, pensiones, etc.				por 100 sobre pensiones, intereses de capitales, etc.		
10.	de contingente para gastos provinciales.				por 100 sobre cuotas de territorial		
11.	de obras de nueva construcción.				por 100 sobre industrial.		
12.	de imprevistos y calamidades.				Importe de por 100 en consumos.		
	de resacas de presupuestos anteriores.				Id. del por 100 sobre contribuciones personales.		
	Total del presupuesto de Gastos.				Total del presupuesto de ingresos.		

Núm. 11.

Negociado 2.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales con fecha 26 de Setiembre último me comunica el Real decreto siguiente:

“El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio dice con esta fecha lo que sigue:

“El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 2 del actual, dice á este Ministerio lo siguiente:—Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g.) se ha

servido expedir en San Ildefonso con fecha 28 de Agosto último el Decreto siguiente:—Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Carlos Muñoz, Victoria Cano y los herederos de Juan de la Fuente pidiendo indulto, los dos primeros de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional que les impuso la Audiencia de Guadalajara por desobediencia y desacato á la Autoridad, y los últimos de la multa de 200 pesetas y demás responsabilidades pecuniarias á que por los mismos delitos fué condenado su causante y que ellos deben satisfacer como causa-habientes: Considerando respecto á éstos que no es justo que sufran una pena por delito que no cometieron y en cuanto á Muñoz y su esposa, que observan buena conducta y dan muestras de arrepentimiento: Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870 que reguló el ejercicio de la gracia de indulto: De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros, venro en conmutar la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional impuesta á Carlos Muñoz y su mujer Victoria Cano por la de seis meses de arresto y en relevar á los herederos de Juan de la Fuente del pago de la multa y costas devengadas por el Estado y que se impusieron á su causante.”

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y habitantes de esta provincia.

Guadalajara 8 de Octubre de 1885.

El Gobernador,  
JUAN DEL NIDO.

Núm 12.

Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

“Habiéndose dispuesto por Real orden de 30 de Setiembre que se restablezca el servicio periódico de conducción de presos y rematados, y que los que hayan de ser trasportados sean objeto á su salida del punto en que se encuentran y á su llegada al de su destino, de algunas prudentes medidas de precaución, con el fin de prevenir en lo posible que importen los gérmenes de la enfermedad colérica, lo participo á V. S. para que previamente, á la salida de las cárceles de esa provincia de los que hayan de ser conducidos, acuerde con las juntas provinciales de Sanidad las precauciones sanitarias á que convenga sujetarlos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1885.—El Director general, Javier Los Arcos.”

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento y exacto cumplimiento de los Sres. Alcaldes y demás funcionarios que intervengan en el movimiento de los presos y penados.

Guadalajara 8 de Octubre de 1885.

El Gobernador,  
JUAN DEL NIDO.

Núm 13.

Elecciones.

Usando de las facultades que me concede el art. 47 de la vigente ley Municipal, y con objeto

de El Secretario, de 1885 El Alcalde,



de cubrir las dos vacantes de Concejales que resultan en el Ayuntamiento de Villacorza, ó sea la tercera parte del número total de que se compone el mismo, he tenido á bien convocar á los electores á elección parcial, que autoriza el art. 46 de la misma, cuyo acto deberá tener efecto en los días 25, 26, 27 y 28 del actual, con sujeción estricta á las disposiciones de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870.

más activas diligencias para la busca y captura de dicho sugeto, deteniéndole, caso de ser habido con los efectos que se le encontraren, poniéndole á mi disposición.

Guadalajara 8 de Octubre de 1885.

El Gobernador,

JUAN DEL NIDO.

Núm 14.

Habiéndose fugado de la casa morada de Luis Hernández, vecino de El Sotillo, Cándido García, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, llevándose una manta morellana cosida con estambre azul, un tapabocas grande, una chaqueta en corte, de pana negra, unas cuantas camisas de hombre y el importe de seis fanegas de trigo, todo de la propiedad del Luis; encargo á las Autoridades dependientes de la mia en esta provincia, y ruego á las que no lo sean, practiquen las

Habiéndose fugado de las cárceles de Barcelona Santiago González Alonso, hijo de Julián y Engracia, natural de Valdaracete (Madrid), de 28 años de edad, soltero, de oficio herrero, estatura 1 metro 500 milímetros, pelo castaño, barba poblada, boca regular, nariz id., color sano, bastante cargado de espaldas y algo calvo; prevengo á las Autoridades dependientes de la mia, y ruego á las que no lo sean, practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de dicho sugeto, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Guadalajara 8 de Octubre de 1885.

JUAN DEL NIDO.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO D GUADALAJARA.

Estado expresivo de la cantidad y valor del fruto de bellota de roble y encina existente en los montes incluidos en el Catálogo en el año forestal de 1885 á 1886.

Partidos judiciales.	Número del monte en el Catálogo.	PUEBLOS á quienes pertenece.	Nombre de monte en que ha de verificarse el aprovechamiento.	CANTIDAD en hectólitros.		Tasación. Peset. Cént.
				Roble.	Encina.	
Atienza...	29	Siens	Val huzmendo...	»	11'10	36 »
Brihuega...	53	Olmeda del Extremo...	Majada y otros...	5'5	»	20 »
Cifuentes...	58	Martiel...	Moratala...	4'41	»	16 »
»	83	La Puerta...	Robledal y Muela...	1'66	»	6 »
»	84	Renales...	Dehesa de los Hoyos...	3'32	»	12 »
»	85	Idem...	Lastrilla y Encina...	5'55	»	20 »
»	96	Viana de Mondéjar...	Dehesa de las Parras...	2'22	»	8 »
Sigüenza...	279	Pozanco...	Dehesa de Gato...	1'66	1'11	12'50
»	278	Puñilla de Jadraque...	Dehesa boval...	1'11	1'66	12'50
Cogolludo...	2'5	Acas...	Carrascal y Mata...	»	1'92	13 »
»	2'8	Puebla de Valles...	»	3'32	»	15 »
»	3'3	Torrebelena...	»	»	1'92	12 »
				8'83	17'71	1'3

Guadalajara 5 de Octubre de 1885.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel.

Estado expresivo de la cantidad y valor del fruto de bellota de roble y encina, existente en los montes no incluidos en el Catálogo, en el año forestal de 1885 á 1886.

Partidos judiciales.	PUEBLOS á quienes corresponde.	Nombre del monte en que ha de efectuarse el aprovechamiento.	CANTIDAD en hectólitros.		Tasación. Peset. Cént.
			Roble.	Encina.	
Atienza...	Congostrina...	Carrascal...	»	22'20	120 »
Cifuentes...	Azañon...	Dehesa Balastro...	»	2'77	1'25
Cogolludo...	Valdesotos...	Dehesa...	»	1'92	12 »
»	Muriel...	Idem...	»	1'92	13 »
Molina...	Pedregal...	Dehesa de la Parra...	»	6'0	27'50
Sigüenza...	Cendejas de la Torre...	Tejadal y Barranco de Patas...	3'33	1'1	2' »
Sacedon...	Torroneiras...	Alto de la Cabeza...	1'11	2'77	37'50
			4'44	38'79	241'2

Guadalajara 5 de Octubre de 1885.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel.



# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda en virtud de la Instrucción de

Número de orden.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	VECINDAD.	Fincas embargadas.	PROCEDENCIA.	NÚMERO del inventario.
1	D. Antonio Toledano.....	Pastrana.....	1 suerte.....	Clero....	43228 y otros..
2	Dionisio Toledano.....	Idem.....	1 casa.....	»	150.....
3	Ecequiel Gordo.....	Sacedón.....	1 suerte.....	»	48462 y otros....
4	Manuel Moreno.....	Sigüenza.....	1 casa.....	»	243.....
5	Simon Marcos.....	Carrascosa de Henares.	1 terreno.....	Propios..	7679.....
6	Juan Flores.....	Idem.....	3 tierras.....	Clero....	42973 y otros....
7	Jerónimo Rojas.....	Drieves.....	22 fincas.....	Estado..	15 al 36.....
8	Lorenzo Olivo.....	La Isabela.....	1 horno.....	Pat.º dela Corona.	460.....
9	Pascual Ruiz.....	Fuentelaencina.....	1 terreno.....	Propios..	7648.....
10	Elena Perdiz.....	Casar de Talamanca..	1 censo.....	Clero....	661.....
11	Juan Alonso.....	Tartanedo.....	1 tierra.....	»	34348.....
12	El mismo.....	Idem.....	3 idem.....	»	34478 y otros....
13	D. Fabian Larriba.....	Idem.....	1 idem.....	»	34303.....
14	Segundo Megino.....	Molina.....	22 fincas.....	»	28763 y otros....
15	Pedro Jimenez.....	Torrubia.....	2 tierras.....	»	29826 y otros....
16	Atanasio Sanz.....	Tortuera.....	2 idem.....	»	759 y otros.....
17	Mariano Zurita.....	Casas de San Galindo.	1 idem.....	»	45036 al 58.....
18	Juan García Galan.....	Atienza.....	1 casa.....	»	1051.....
19	Pablo Toba.....	Imon.....	1 finca.....	»	42565.....
20	Julian Sanz Sacristan.....	La Isabela.....	1 casa.....	Prt.º dela Corona.	2544.....
21	El mismo.....	Idem.....	1 manzana.....	»	2540.....
22	D. Agustin Plaza.....	Fuentelaencina.....	16 fincas.....	Estado..	3320 y otros....
23	Mamerto Sopena.....	Madrid.....	1 tierra.....	Clero....	42966 y otros....
24	El mismo.....	Idem.....	1 finca.....	»	42968 y otros....
25	D. Faustino Berges.....	Idem.....	1 solar.....	»	1039.....
26	Eladio López Ramirez.....	Idem.....	1 idem.....	Estado..	3157.....
27	Nicasio Sanchez.....	Hita.....	1 terreno.....	Propios..	7680.....
28	Bernardino Sanz.....	Idem.....	1 idem.....	»	7685.....
29	José Recio Blás.....	Idem.....	1 idem.....	»	7686.....
30	Cecilio Sanz.....	Idem.....	1 idem.....	»	7681.....
31	Mariano Manzano.....	Idem.....	1 idem.....	»	7687.....
32	José Sanchez.....	Idem.....	1 idem.....	»	7684.....
33	Luis Estéban.....	Idem.....	1 idem.....	»	7683.....
34	Juan Manuel Alcol.....	Colmenar de la Sierra.	1 suerte.....	Clero....	46635 y otros....
35	Ventura Rero.....	Gárgoles de Abajo.....	9 fincas.....	»	3402 y otros....
36	Juan Antonio Asenjo.....	Idem.....	1 bodega.....	»	422.....
37	Juan Ramos.....	Escamilla.....	1 suerte.....	»	44396.....
38	Juan Garcia.....	Rivarredonda.....	1 idem.....	»	44118 y otros....
39	Lúcio Villaverde.....	Masegoso.....	16 fincas.....	»	3336 y otros....
40	Ruperto Yagüe.....	Concha.....	3 suertes.....	»	4357 y otros....
41	Segundo Megino.....	Molina.....	3 idem.....	»	30504 y otros....
42	Fructuoso Alfaro.....	Idem.....	9 fincas.....	»	29951 y otros....
43	Tiburcio Gonzalez.....	Valdepeñas de la Sierra	4 tierras.....	»	41073 y otros....
44	Eustaquio Prieto.....	Idem.....	4 idem.....	»	13520 y otros....
45	Silverio Caballo.....	Angón.....	13 fincas.....	»	18110 y otros....
46	Faustino Valero.....	Almoguera.....	1 suerte.....	»	44999 y otros....
47	Luis Cuadrado.....	Pastrana.....	3 fincas.....	»	43240 y otros....
48	Ignacio Higuera.....	Idem.....	1 idem.....	»	43235.....
49	Francisco Alberto.....	Idem.....	1 tierra.....	»	43234.....
50	Franco Pastor.....	Sigüenza.....	1 suerte.....	Propios..	7583 y otros....
51	José Barbosa.....	Idem.....	1 solar.....	Clero....	244.....
52	Silvestre Garcia.....	Huércemes.....	1 suerte.....	»	41800 y otros....
53	Manuel María Cortés.....	Almadrones.....	6 tierras.....	»	39512 y otros....
54	Antonio Fernández.....	Idem.....	4 idem.....	»	39517 y otros....
55	Cecilio Llorente.....	Robledarcas.....	1 suerte.....	»	39950.....
56	Valentin Alhambra.....	Cifuentes.....	1 cueva.....	»	130.....
57	Agapito Casado.....	Torremocha del Campo.	1 suerte.....	»	41430 y otros....

Guadalajara 30 de Setiembre de 1885.—V.º B.º—El Administrador, Cereceda.—El El Jefe del Negociado, Filemón

NOTA. Las fincas señaladas con los números 117 y 33 de la relación del trimestre anterior, han sido devueltas á los



## PRIMER TRIMESTRE DE 1885-86.

13 de Julio de 1878, dictada para llevar á efecto la ley de 13 de Junio del mismo año.

TÉRMINO MUNICIPAL donde radican.	PLAZOS adendados.	FECHAS de los vencimientos.	Importe. — Pets. Cént.	BOLETIN en que se avisó á los compradores.	Día en que se les expi- dió el apremio y en que se embargó la finca.	Observaciones
Pastrana.....	19	29 Agosto de 1884..	8 99	14 Agosto 1885....	18 Julio 1885.....	»
Idem.....	5	27 Junio de 1885..	27 50	15 Junio.....	»	»
Escamilla.....	2	17 Mayo.....	72 »	1.º Mayo.....	»	»
Sigüenza.....	2	21 id.....	25 50	15 id.....	»	»
Membrillera.....	6	30 Junio.....	265 »	15 Junio.....	»	»
Carrascosa de Henares..	20	5 Julio.....	68 19	22 id.....	»	»
Drieves.....	8	13 Junio.....	204 57	5 id.....	22 id.....	»
La Isabela.....	2 y 3	6 Julio 83 y 84.....	167 50	22 id.....	»	»
Fuentelaencina.....	7	17 Mayo 1885.....	27 »	1.º Mayo.....	»	»
Casar de Talamanca....	5	15 Junio.....	20 56	5 Junio.....	»	»
Tartanedo.....	20	9 Julio.....	8 75	22 id.....	31 Junio.....	»
Tortuera.....	20	»	4 »	»	»	»
Tartanedo.....	20	»	28 75	»	»	»
Pardos.....	20	7 Junio.....	75 »	»	»	»
Torrubia.....	20	16 Octubre 1884...	13 »	28 Setiembre 84...	»	»
Tortuera.....	20	9 Julio 85.....	49 75	22 Junio 85.....	»	»
Heras.....	18	29 id.....	115 13	20 Julio.....	10 Agosto.....	»
Atienza.....	20	19 id.....	76 »	3 id.....	»	»
Imon.....	19 y 20	9 id. 84 y 85.....	17 24	22 Junio.....	»	»
La Isabela.....	4	30 id. 85.....	66 30	20 Julio.....	12 id.....	»
Idem.....	4	»	626 50	»	»	»
Fuentelaencina.....	9	»	206 25	»	»	»
Carrascosa de Henares..	19 y 20	14 id. 84 85.....	331 »	3 Julio.....	»	»
Idem.....	18 al 20	26 id. 83 al 85.....	12 93	20 id.....	»	»
Guadalajara.....	20	21 id. 85.....	25 »	»	»	»
Idem.....	5 y 6	30 id. 84 85.....	214 »	»	»	»
Hita.....	6	24 Julio 1885.....	130 10	30 Julio 85.....	13 id.....	»
Idem.....	6	»	100 »	»	»	»
Idem.....	6	27 id.....	210 »	»	»	»
Idem.....	6	»	129 »	»	»	»
Idem.....	6	»	101 50	»	»	»
Idem.....	6	28 id.....	191 20	»	»	»
Idem.....	6	30 id.....	500 »	»	»	»
Colmenar de la Sierra...	15	2 Agosto.....	132 20	22 id.....	19 id.....	»
Gárgoles de Abajo.....	9	4 id.....	28 75	»	25 id.....	»
Idem.....	9	»	5 05	»	»	»
Escamilla.....	19	8 id.....	75 »	»	»	»
Rivarredonda.....	18	7 id.....	87 51	»	29 id.....	»
Moranchel.....	9	16 id.....	137 60	7 Agosto.....	»	»
Concha.....	19	17 id.....	85 50	»	»	»
Terzaga.....	17	29 Julio.....	371 50	30 Julio.....	»	»
Torrubia.....	9	4 Agosto.....	12 65	22 id.....	»	»
Valdepeñas de la Sierra.	20	17 Octubre 1884...	62 15	28 Setiembre 84...	2 Setiembre.....	»
Idem.....	18	3 Junio 1885.....	13 25	5 Junio 85.....	»	»
Angon.....	15	2 Agosto.....	127 50	22 Julio.....	»	»
Almoguera.....	18	4 id.....	17 50	»	4 id.....	»
Pastrana.....	20	14 id.....	70 01	7 Agosto.....	»	»
Idem.....	18 al 20	18 id. 83 al 85.....	83 67	»	»	»
Idem.....	20	24 id. 85.....	25 »	14 id.....	»	»
Cendejas del Medio.....	2	29 id.....	34 10	»	22 id.....	»
Sigüenza.....	15	9 Setiembre.....	15 15	21 id.....	»	»
Huérmedes.....	20	3 id.....	250 09	»	»	»
Almadrones.....	20	6 id.....	30 13	21 id.....	25 id.....	»
Idem.....	20	10 id.....	16 25	»	»	»
Robledarcas.....	20	11 Mayo.....	14 »	1.º Mayo.....	26 id.....	»
Cifuentes.....	10	30 Agosto.....	26 25	20 Agosto.....	»	»
Torremocha del Campo.	20	29 id.....	46 »	»	»	»
Pérez Albert.						

Remitida la  
certificacion de  
descubiertos á  
la Admon. de  
Hacienda de  
Madrid para la  
expedicion del  
apremio.

compradores, por haber satisfecho sus respectivos descubiertos.



## SECCION CUARTA.

## Juzgados de primera instancia.

## ATIENZA.

D. Antimo Atienza y González, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Baldomero García Ranz, vecino de Palancares, en causa que se le siguió en este Juzgado y Escribanía del Actuario, por hurto, se sacan á pública subasta el día 20 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, las fincas siguientes sitas en el término del referido pueblo y semovientes que á continuación se expresan:

## Fincas.

Pets. Cents.

Una tierra en el Manroñal, de tres cuartillos; linda al Saliente herederos de Gabriel Santamaria, Mediodía Domingo García, Poniente baldíos enajenados y Norte herederos de Vicente Cuevas, tasada en . . . . .	5 "
Otra tierra en dicho sitio, de dos cuartillos; linda al Saliente Francisco Ranz Casas, Mediodía Ramona Casas, Poniente camino y Norte herederos de Andrés Ranz, tasada en . . . . .	6 25
Otra en los Palancadillos, de celemín y medio; linda Saliente herederos de Vicente Cuevas, Mediodía Simón Vaqueriza, Poniente Segundo Serrano y Norte Clemente Palancar, tasada en . . . . .	5 "
Otra en la Prifa, de un celemín; linda Saliente Clemente Palancar, Mediodía Genara Ranz, Poniente Juan Santamaria y Norte Agapito Ranz, en . . . . .	7 50
Otra en el Lalegar de la Chozuela, de celemín y medio de cabida; linda Saliente herederos de Vicente Cuevas, Mediodía Tomás Ranz, Poniente Francisco Ranz y Norte Félix Bris, en . . . . .	5 "
Un huerto en el molino, de un celemín y un cuartillo; linda Saliente rio Sorbe, Mediodía Juan Santamaria, en . . . . .	15 "
Otra tierra en Mata las Colmenas, de cabida un celemín y cuartillo; linda Saliente baldíos enajenados, Mediodía herederos de María Ranz, Poniente un arroyo y Norte baldíos enajenados, en . . . . .	15 "
Otra en la Solana de la Cabreriza, de dos celemines; linda Saliente barranco, Mediodía Domingo Ranz, Poniente reguera madre y Norte Segunda Serrano, en . . . . .	2 50
Cuarta parte ó un cuarterón en los baldíos de los sitios del cuartel del Rio Llano, proindiviso, correspondiendo á la parte del procedo Baldomero García tres fanegas tres celemines y dos cuartillos, siendo los demás condueños Ambrosio y Julián Ranz y otros; linda por todos los aires liego, en . . . . .	25 "

## Muebles.

Un cazo á medio uso . . . . .	" 50
Una sartén grande . . . . .	" 1 "
Tres cazuelas bastas . . . . .	" 50

Tres pucheros bastos . . . . .	" 50
Un arca vieja . . . . .	" 2 "
Un cofre en mal estado . . . . .	" 1 "
Un escriño malo . . . . .	" 50
Un jarro . . . . .	" 25
Otro de hojadelata . . . . .	" 37

Quien quisiere hacer postura acuda en el referido día y hora al local de Audiencia de este Juzgado que se le admitirá la que hi iere, si es arreglada á derecho, y previamente consigne sobre la mesa del mismo el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta; advirtiéndole que las expresadas fincas no figuran inscritas á nombre del procesado en el Registro de la Propiedad de este partido, por cuya razón se le ha prevenido practique información posesoria.

Dado en Atienza á 29 de Setiembre de 1885.—Antimo Atienza González.—El Actuario, Fernando Rodriguez Fernandez.

## COGOLLUDO.

D. Benigno de Linares y La Madrid, Juez de instrucción de Cogolludo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eustasio Martinez, natural de Medina-celi, pastor, como de 24 años de edad, estatura baja, pelo rubio, barba regular, ojos azules, sin dientes en la man libula superior, viste blusa azul rayada, pantalon de pana color café, sombrero negro bajo y calza albarcas de cuero, cuyos paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración de inquirir en la causa que contra el mismo se instruye por hurto; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dado en Cogolludo á 1.º Octubre de 1885.—Benigno de Linares.—P. S. M.—José María Gordo.

## Juzgados municipales

## MOLINA.

D. Manuel Velasco y Abad, Licenciado en derecho civil y canónico y Juez municipal de Molina.

Hago saber: Que el día 15 de Octubre próximo y hora de doce de su mañana, se procederá en la Audiencia de este Juzgado, á la venta en pública subasta de una finca rústica, en término de Pradosredondos, y paraje llamado Valdecara, de 8385 centiáreas; que linda Norte ojo de la Muela, Este D. Miguel Garcés, Sur Maximiana Lasena, por el valor de 125 pesetas, la cual ha sido embargada en juicio verbal civil, seguido en este Juzgado por D.ª Tomasa Megino, vecina de esta ciudad, contra la herencia de Josefa García, vecina de Pradosredondos.

Se advierte que no se suplen previamente los títulos de propiedad, y que respecto de este particular habra de observarse lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Dado en Molina á 19 de Setiembre de 1885.—Manuel Velasco.—El Secretario, Rafael Poves.



## VILLANUEVA DE ALCORÓN.

D. Elías Temprado, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa de Villanueva de Alcorón.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado con fecha 19 de los corrientes á instancia de D. Aniceto de la Llana, contra don Domingo y José María Martínez, vecinos de esta villa, sobre pago de 240 pesetas, se ha dictado sentencia en rebeldía por la no comparecencia de los demandados y cuya parte dispositiva dice así: Fallo:

Que debía declarar y declaró rebeldes y deudores de D. Aniceto de la Llana, de esta vecindad, por la cantidad de 240 pesetas, á D. Domingo y D. José María Martínez, de la misma vecindad, condenando á estos al pago de la citada suma, en mancomunadamente ó *insólidum*, y en las costas y gastos de esta demanda, que se harán efectivas en el término de cinco días desde que aparezca la presente inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y pasado dicho término sin abono principal y costas, se procederá á su exacción por la vía de apremio con embargo y venta de bienes de los demandados.

Notifíquese al demandado esta sentencia y hágase en Estrados de este Juzgado y según previenen los artículos 281, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, mediante la rebeldía de los demandados.

Así por esta sentencia definitiva, lo proveyó, mandó y firma dicho señor Juez municipal, de que yo el Secretario habilitado certifico.—El Juez municipal, Marcos Ibañez.—El Secretario habilitado, Elías Temprado.

*Publicación.*—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal D. Marcos Ibañez, hallándose celebrando audiencia pública, ante los testigos Braulio García y Mariano Marco, de esta vecindad, los que firman y de todo certifico.—Braulio García.—Mariano Marco.—Elías Temprado.

*Notificación al demandante.*—En el mismo día de la anterior sentencia fecha 19 de Setiembre año de 1885, yo el Secretario habilitado notifiqué la misma á D. Aniceto de la Llana, por lectura y copia, quedó enterado y firma de lo que certifico.—Aniceto Llana.—Elías Temprado.

*Otra en Estrados.*—Seguidamente hice lo mismo en los Estrados de este Juzgado ante los testigos Braulio García y Mariano Marco, de esta vecindad, y fijé copia de ella en la parte exterior de este Juzgado en presencia de los mismos y firman de lo cual yo certifico.—Braulio García.—Mariano Marco.—Elías Temprado.

Es copia que concuerda con su original al que me remito caso necesario.

Y para que conste y se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, libro la presente visada por el Sr. Juez municipal en Villanueva de Alcorón á 21 de Setiembre de 1885.—El Secretario habilitado, Elías Temprado.—V.º B.º—El Juez municipal, Marcos Ibañez.

CC ON QUINTA

## Ayuntamientos constitucionales.

## PALAZUELOS.

No habiendo comparecido el joven Félix Rui-

lopez del Olmo, núm. 3 de este alistamiento, hijo de Bernabé y Juana, para ser medido y oído según el anuncio inserto en el periódico oficial de 2 del que cursa, toda vez que no lo verificó al acto de clasificación y declaración de soldados, contra el que se ha instruido el oportuno expediente con estricta sujeción á las disposiciones del capítulo 10 de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados, la Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión de 20 de los corrientes, le declaró comprendido en el caso 1.º del art. 93, el que remitido á la Comisión provincial á los efectos del art. 98, ésta le ha declarado prófugo.

En tal concepto, ruego y suplico por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y conducción á este Municipio del referido prófugo ó á la Excm. Diputación, cuyas señas adquiridas del mismo dadas por su madre son las siguientes: pelo entre rojo, color bueno, estatura pequeña, gorroso y cojea, en el año último ha andado por los partidos de Cifuentes y Guadalupe al oficio de pastor y pordioseando, natural de ésta.

Palazuelos 27 de Setiembre de 1885.—El Alcalde Presidente, Santiago Vazquez.—P. S. M.—Pablo del Olmo, Secretario.

## TENDILLA.

Por el vecino de esta localidad Venancio Palero, se me ha dado parte que en el día de ayer, y sobre las seis y media de la mañana, se le ha presentado en su casa morada una pollina que él mismo vendió á unos jitanos pocos días hace en esta población, de las señas que á continuación se expresan:

Alzada regular, pelo pardo con un lunar blanco en el anca derecha, vieja y desherrada.

Lo que pongo en el superior conocimiento de V. S. por si se digna ordenar se haga público en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Tendilla 6 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Pantaleón Sembrades.

## TORRECUADRADA DE VALLES.

No habiendo aceptado los ganaderos de este pueblo el aprovechamiento de los pastos del monte de estos propios titulado Tejadal y Majada Verde, para 400 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 300 pesetas, se anuncia la primera subasta de los mismos para el día 13 del presente mes á las doce del día, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo las condiciones establecidas en el Plan de aprovechamientos que estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

TorreCuadrada de Valles 3 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Romualdo Marco.—P. S. M.—Francisco Cabrera Juanas.

## BUJALARO.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa el aprovechamiento de pastos de la dehesa Chaparral de estos propios, para 300 cabezas lanares, bajo el tipo de 225 pesetas, se anuncia la primera subasta de los mismos para el día 15 del corriente, á las once de su mañana, en la Casa consistorial de esta villa, bajo el tipo antes citado y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Bujaloro 3 de Octubre de 1885.—El Alcalde



Presidente, Trifón Moreno.—El Secretario, Santiago Chena.

### EL OLIVAR.

Para el día 15 de los corrientes, á las doce de su mañana, en esta Sala consistorial, tendrá lugar la subasta pública de la venta de leñas, cepa y ramaje que, procedentes de la dehesa de estos propios, se halla depositada en esta Alcaldía, bajo el tipo de 3 pesetas, fijado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

El Olivar 3 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Julian Perez.—D. S. O.—Cipriano Iglesias y Jodra.

### LEBRANCON.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de este pueblo el aprovechamiento de pastos forestales del monte denominado Rocha de los Corzos, Rocha de la Carcoma y otros, de estos Propios, para 500 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 250 pesetas, se sacan á primera subasta que tendrá lugar en la Casa consistorial de este distrito el día 16 del próximo mes de Octubre á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto.

Lebranon 30 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Manuel Casildo Sanz.—P. S. M.—El Secretario, Cecilio Berlanga.

### LAS INVIERNAS.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de esta villa, los pastos concedidos para 250 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío, en el monte Dehesa Chaparral, perteneciente á estos Propios, se sacan á pública subasta bajo el tipo y condiciones estipuladas en el Plan general de aprovechamientos y demás que estarán de manifiesto en el acto del remate que tendrá lugar en las Casas consistoriales el día 16 del actual, á las ocho de su mañana.

Las Inviernas 1.º Octubre de 1885.—El Alcalde, S. Camilo Villaverde.—El Secretario, Domingo García.

### SANTIUSTE.

No habiéndose presentado licitador en la primera subasta para el aprovechamiento de pastos en la Dehesa de estos Propios, para 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 225 pesetas, se anuncia la segunda para el día 16 del corriente y hora de las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en las Casas consistoriales bajo igual tipo y condiciones que la primera, las cuales se hallarán de manifiesto en el acto.

Santiuste 5 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Pedro Ortega.—El Secretario, Miguel Gutierrez.

### ATANZON.

La subasta de yerbas ó pastos del sitio denominado Coto de esta villa, el cual contiene pastos suficientes y abundantes abrevaderos para 300 cabezas lanares, tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo y en las Salas consistoriales de la misma, á las 9 de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Atanzón 29 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Basilio Algora.—P. S. M.—Pío Pérez, Secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### FERIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado que la feria anual de esta ciudad tenga efecto en los días 14, 15, 16 y 17 del actual, amenizándola con los festejos detallados en el siguiente

#### PROGRAMA.

*Día 14.*—A las ocho de la mañana una banda de música militar recorrerá las calles de la población para anunciar la inauguración de la feria.

En la noche de este día se iluminará la fachada principal de las Casas Consistoriales.

*Día 15.*—A las 3 de la tarde dará principio una

#### CORRIDA DE TOROS

cuyo pormenor se anunciará por carteles.

En esta noche se iluminará el paseo de la Concordia.

*Día 16.*—A las ocho de la noche

#### FUNCION DE FUEGOS ARTIFICIALES

en el paseo de la Concordia, dirigidos por el acreditado pirotécnico D. Juan Frias y Serrano.

*Día 17.*—Por la noche iluminación en el paseo de la Concordia.

#### FUNCIONES LÍRICO-DRAMÁTICAS

Tendrán efecto en el teatro de esta ciudad en las noches de los cuatro días de feria.

#### MÚSICAS

En las tardes de los días 14, 16 y 17 en el paseo de la Concordia desde las tres á las seis.

#### ADVERTENCIAS.

Durante los días de feria podrán visitarse el Panteón de la Casa de Osuna é Infantado, y también los edificios y establecimientos públicos á las horas siguientes:

Casa-palacio de la Excmo. Diputación provincial, de 3 á 5 de la tarde.

Hospital civil y Casa de Expósitos, de 8 á 10 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

Museo provincial é Instituto de 2.ª enseñanza, de 2 á 5 de la tarde.

Colegios de Huérfanos de la Guerra, de 3 á 5 de la tarde.

Asilo municipal de Mendicidad, de 10 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

En la Plaza Mayor habrá suficiente número de tiendas de madera para alquilarlas á los que deseen colocar cómodamente sus mercancías.

Los ganados se colocarán en el terreno situado entre el paseo de San Roque y el camino del Chorrón.

Las fuentes de San Roque, Santa Ana, Alamin y la Concordia se declaran abrevaderos para los ganados que concurran á la feria.

Con autorización competente se permitirá á los ganados que se traigan á la feria pasten en las rastrojeras según costumbre.

Guadalajara 8 de Octubre de 1885.—El Alcalde Presidente, Fernando Güici.—P. A. del E. A.—Gregorio José Sausa, Secretario.